

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa proyecto de instalación eléctrica AT 156/2010 a Endesa

p. 3273

Resolución concediendo autorización puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica AT 99/2011 a Endesa

p. 3273

Resolución concediendo cambio de titularidad de instalación eléctrica de alta tensión expte. 256/65 a Endesa

p. 3274

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejala D^a M^a José Bogas Muela

p. 3275

Ayuntamiento de Belmez

Ordenanza Fiscal Tasa por Prestación del Servicio del Cementerio

p. 3275

Ayuntamiento de Cabra

Licitación para la contratación Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 3276

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2012

p. 3277

Ayuntamiento de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios a las personas que se relacionan

p. 3277

Licitación contratación Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 3278

Aprobación de varias modificaciones presupuestarias

p. 3288

Procedimiento Social Ordinario 1222/2011

p. 3288

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación al Representante Legal de la empresa demandada. Ejecución de títulos judiciales 105/2012

p. 3288

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido.

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Declaración pertinencia propuesta de garantía económica formulada por la Junta de Compensación de la UE-4 del Plan Parcial Alamillo

p. 3289

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.036/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se concede autorización de puesta en
servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta ten-
sión.**

Expte: AT 156/2010, Libex: 1321

Antecedentes:

Primero: D. Enrique Peñas Martín y D. Manuel Ruiz Domínguez, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 100 Kva y nueva línea subterránea para suministro rurales, ubicada en el polígono 9, parcela 1 en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 8 de noviembre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 19 de enero de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación

Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Espiel.

Final: Línea Espiel.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,008.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento : Polígono 9, parcela 1.

Término municipal: Villanueva del Rey (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 100.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.038/2012

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se concede autorización de puesta en
servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta ten-
sión.**

Expte: AT 99/2011, Libex: 1431

Antecedentes:

Primero: La entidad Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector Parque Azahara PP O6 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Soterramiento de línea eléctrica

aérea de media tensión doble circuito Algodonera y Córdoba de Subestación Villarrubia a su paso por P.P. O6 de Córdoba "Parque Azahara" en Ctra. A-431 en Córdoba (Córdoba).

Con fecha 13 de septiembre de 2011, es presentado un anexo de modificación del proyecto inicial por modificación de la distribución de la red de media tensión.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 24 de noviembre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 2 de diciembre de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Tramo soterrado de línea eléctrica.

Origen: Apoyo A505380 de las líneas Algodonera y Córdoba.

Final: CD nº 38183 "Azahara".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 1,145.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Calle A del PP-06.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Tres celdas de línea compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.039/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de titularidad de la instalación eléctrica de alta tensión.

Expediente: AT 256/65

Don Miguel J. Gómez García, en representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L. con CIF nº B-82846817 y domicilio en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba (Córdoba), presenta en esta Delegación Provincial la solicitud de cambio de titularidad, junto documentación correspondiente acreditativa de la misma, de la instalación cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: D. Leonardo Millán Muñoz, con N.I.F. 30.421.077-N y domicilio en C/ Murillo, número 6 en Montilla (Córdoba).

Emplazamiento: Paraje Lagar Montenegro, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

Instalación:

a) Línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV con conductores LA-56 de 299 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA.

La solicitud ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrati-

va de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, el Departamento de Energía, siendo informada favorablemente por técnico del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, proponiendo que la mencionada instalación quede desde esta fecha registrada a nombre Endesa Distribución Eléctrica S.L. con CIF nº B-82846817 y domicilio en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba (Córdoba).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.096/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de abril de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 231/2012

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 2 de junio de 2012, a las 19'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. M^a. José Bogas Muela el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 2 de junio de 2012, a las 19'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 26 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.072/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Belmez, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 marzo del 2012, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa por prestación del servicio de cementerio y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.3h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, que regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado y anterior.

DEVENGO

Artículo 3

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de Enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones

graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6

Las bases imponible y liquidable vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

La cuota Tributaria viene por la aplicación de la siguiente tarifa:

PANTEONES	Euros
1. Por cada metro cuadrado de terreno para panteones	500
Por cada inhumación en los mismos.	170
Por cada exhumación	200
Nichos temporales por cinco años, 3 y 4º fila	150
Por la colocación de lápida	200
BOVEDILLAS	
Por cada Bovedilla de 50 años	550
Por cada inhumación en la misma (traslado)	170
Temporal o renovación 10 años.	300
Por cada exhumación	170
Por alquiler de un nicho por 50 años de la 1º, 2º, 3º y 4º fila del grupo que se esta ocupando, colindante horizontal o verticalmente con el nicho que le corresponde a la familia del fallecido	750
Por colocación de lápidas	50
Por la compra de placa de bovedilla no utilizable	50
SEPULTURAS	
Por la 1º inhumación	50
Por cada renovación (5 años)	100
Por cada inhumación de los mismos	50
Por colocación de lápida	100
COLUMBARIO	
Por la 1ª inhumación	170
Por cada inhumación en las mismas	200
Por colocación de lápida	50

Y GESTION

Artículo 8

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 9

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 10

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 11

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad acreditado mediante informe de agente social y siempre y cuando no cuenten con seguro, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo a lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de, será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se entenderán derogada automáticamente la ordenanza reguladora del Servicio de Cementerio vigente en el momento de la aprobación definitiva de la presente ordenanza."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

En Belmez, a 12 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.368/2012

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:

Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Cabra, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones técnicas particulares, la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía (Orden de 15-11-2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social) y el Reglamento Municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Ayuntamiento en pleno el día 28 de enero de 2008 (BOP de Córdoba, nº 82, de 6 de mayo 2008).

3. Precio de licitación:

Presupuesto de licitación: 1.598.302,08 euros/año.

IVA: 63.932,09 euros/año.

Total IVA incluido: 1.662.234,17 euros/año.

Determinado en función de los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

12 euros/ hora: Servicios en horario laboral.

12,48 euros/ hora: Servicios en horario especial.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Solicitudes y lugar de presentación de ofertas:

Las ofertas se presentarán en el Registro Municipal (horario de atención al público de 8 a 15 horas de lunes a viernes, excepto festivos).

b) Modalidad de presentación:

Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Cabra la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al nº 957 520 575.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Oferta económica, memoria-proyecto técnico, ayudas técnicas, otras ayudas técnicas, horas de servicios complementarios y horas de formación del personal del licitador.

7. Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14.940. Cabra (Córdoba).

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.es (Perfil del contratante)

Cabra, 3 de mayo de 2011.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.076/2012

Publicada aprobación del Presupuesto de esta entidad para 2012 en el B.O.P. de 28-03-12 y transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan formulado contra el mismo reclamación alguna, y de conformidad con lo que determina el artículo 169.1. del R.D.L. 2/2004, se considera definitivamente aprobado.

Contra la referida aprobación y de acuerdo con lo que fija el artículo 171 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 26 de abril del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.091/2012

Citación para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos tributarios

Don Antonio Jesús Delgado Romero, Jefe del Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace

saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Gestión Catastral, sita en c/ Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Interesado	Relación que se cita	Actuación a notificar
3032	Isabel León Álvarez		Estimación cotitulares
10790	José Bodoque Vilchez		Estimación cotitulares
21610	Purificación Rojas Alcántara		Estimación cotitulares
25899	José Muñoz Cortés		Estimación cotitulares
28176	Andrés Pérez Moreno		Estimación cotitulares
37739	Juan Prieto Martínez		Estimación cotitulares
90657	Francisco Higuera Sánchez		Estimación cotitulares
114985	Ana Castro Requena		Estimación cotitulares
115628	Rafaela Avilés Fernández		Estimación cotitulares
116011	Enrique Jiménez Campos		Estimación cotitulares
116011	José Luis Jiménez Campos		Estimación cotitulares
117316	Ana Sánchez Molina		Estimación cotitulares
117835	Francisco Cazorta Expósito		Estimación cotitulares
117835	María Ángeles López Tamayo		Estimación cotitulares
140392	Herederos Esperanza Paniagua Rguez		Estimación cotitulares
144204	Belén Postigo Álvarez		Estimación cotitulares
147058	Francisco Javier Mesa Montero		Estimación cotitulares
147391	Alma Paola Márquez Guerrero		Estimación cotitulares
149041	María Ángeles Gómez Calero		Estimación cotitulares
187969	Isabel León Álvarez		Estimación cotitulares
193340	Rafael Requena Enríquez		Estimación cotitulares
216100	Tomás Quesada Pérez		Estimación cotitulares
223317	Óscar Rodríguez Martín		Estimación cotitulares
21372510	Mercedes Llamas Bajo		Estimación cotitulares
21372510	Ángel González Muñoz		Desestimación cotitulares
21510556	Tomas Gil Izquierdo		Estimación cotitulares
21565276	Promociones Urbanas Secas S.L.		Estimación cotitulares
21600338	Francisco García Martínez		Estimación cotitulares
21600338	M Josefa Pedraza Illescas		Estimación cotitulares
21610538	Tomas Gil Izquierdo		Estimación cotitulares
21614504	Fernando Sánchez García		Estimación cotitulares
21614504	Antonio Peinado Lara		Estimación cotitulares
21614504	Encarnación Luna Montor		Estimación cotitulares
21614504	Amelia León Lastres		Estimación cotitulares
21614504	Concepción Criado Luna		Estimación cotitulares
21621100	Bernardo Abad del Río		Estimación cotitulares
0300054	Herederos M Concepción García Fonseca		Estimación cotitulares
03100055	Herederos M Concepción García Fonseca		Estimación cotitulares
10300229	Rafael Cañete Casado		Estimación cotitulares
4948	Venus Moreno Muñoz		Petición documentación
169541	Venus Moreno Muñoz		Petición documentación

Núm. 3.236/2012

Anuncio de licitación

Expediente: 7/12

De conformidad con el Acuerdo nº 424/12 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, en turno de urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 7/12.

2. Objeto del contrato.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación.

39.165.412,50 € + IVA (1.566.616,50 €). Total: 40.732.029,00 €.

6. Obtención de documentación e información.www.perfildelcontratante.cordoba.es**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 7 de mayo de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

puestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2012.- Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.205/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado los Padrones Cobratorios que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2012 el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

PADRÓN COBRATORIO IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas ,corresponderá desde el 14 de mayo de 2012 al 14 de julio de 2012 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 2 de mayo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.073/2012

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado en el día de la fecha, el siguiente:

"Decreto.- En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto, delegar, por motivos de agenda de trabajo, en el Concejal de Juventud, Deportes y Urbanismo de este Ayuntamiento D. Antonio Luis Ripoll González, con D.N.I. nº 80.151.251-T, la firma del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento

Núm. 3.375/2012

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Suplemento de Crédito financiado con baja en otra aplicación por importe de 96.907,19 €.

- Suplemento Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 12.000,00 €.

- Suplemento Extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 216.000,00 €.

- Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos por importe de 1.460,70 €.

- Suplemento de Crédito financiado con baja en otra aplicación por importe de 388.380,23 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2012 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presu-

para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, Sede Electrónica y actuación administrativa o sello electrónico, que tendrá lugar hoy jueves día 26 de abril en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, a 26 de abril de 2012, ante mí, la Secretaria, que certifico". Siguen las firmas de Alcalde y Secretaria.

Hinojosa del Duque, 26 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.990/2012

Anuncio para la contratación de la concesión para el uso privativo de un quiosco en el interior del paseo del Coso de Lucena, para la venta de revistas, golosinas y similares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4.- Teléfono: 957-500490.

5.- Fax: 957-591119.

6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CDP-04/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de Dominio Público.

Descripción: Concesión para el uso privativo de un quiosco que se instalará en el interior del Paseo del Coso de la ciudad de Lucena (entre el parque infantil y la salida oeste del paseo), para su explotación mediante la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, con expresa prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Lucena.

1.- Domicilio: Interior del Paseo del Coso.

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900.

b) Plazo de la concesión: 10 años, prorrogable, en su caso, por otros 5 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Canon base de licitación:

7.500 euros.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 882 euros equivalentes al 2% del valor de la construcción objeto de la ocupación.

Definitiva: Sí, 1.764 euros equivalentes al 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: A las 9:00 horas del primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura del sobre B el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente. En el caso de que se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras, si la Mesa de Contratación los considerase subsanables, se concederán a las mismas los plazos previstos en los artículos 22 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, para la subsanación de aquéllos, en cuyo caso, la apertura del sobre B se realizará el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9:00 horas.

El acto público de apertura del sobre C, será anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

9.- Gastos de Publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 200 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion

Lucena a 24 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.991/2012

Anuncio para la contratación del arrendamiento de varias dependencias situadas en el Centro Enogastronómico Olivino de las Navas del Selpillar de Lucena, para la instalación y explotación de un Bar-Cafetería.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Con-

tratación.

c) Obtención de documentación e información:

- 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
- 2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- 3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- 4.- Teléfono: 957-500490.
- 5.- Fax: 957-591119.
- 6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
- 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: AR-04/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

Descripción: Arrendamiento de varias dependencias del Centro Enogastronómico Olivino de Las Navas del Selpillar en Lucena, para la instalación y explotación de un servicio de Bar-Cafetería.

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Las Navas del Selpillar de Lucena.

- 1.- Domicilio: Centro Enogastronómico Olivino.
- 2.- Localidad y código postal: Lucena. 14511.

b) Plazo de la concesión: 5 años.

Admisión de prórroga: Sí, por otros 5 años más, mediante acuerdo expreso de las partes suscrito antes de tres meses a la expiración del plazo inicial.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Canon base de licitación:

600 euros anuales, mejorable al alza.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 2.443,17 euros equivalentes al 2% del valor de la construcción objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Definitiva: Sí, 4.886,34 euros equivalentes al 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª

planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: A las 9:00 horas del primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura del sobre B el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente. En el caso de que se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras, si la Mesa de Contratación los considerase subsanables, se concederán a las mismas los plazos previstos en los artículos 22 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, para la subsanación de aquéllos, en cuyo caso, la apertura del sobre B se realizará el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9:00 horas.

El acto público de apertura del sobre C, será anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

9.- Gastos de Publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 200 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion

Lucena a 24 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.024/2012

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 08/2012 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 179.4 en relación al 169 del R. D.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 26 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.095/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente

Decreto

Primero.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por razones imprevistas de carácter personales desde el día 25 al 29 de abril de 2012 (ambos inclusive) delego las mismas en D^a. María del Carmen Pérez Moreno, primer teniente de Alcalde y Concejala de Educación, Mujer, Bienestar Social y Sanidad.

Segundo.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el art. 46 del R.O. F. Montalbán, 25 de abril de 2012. El Alcalde. Fdo. D. Miguel Ruz Salces. Ante Mí, La Secretaria".

Montalbán a 25 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo: Miguel Ruz Salces.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 3.158/2012

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2012 que ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2011. RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		EUROS
A) Operaciones Corrientes		2.872.765,45
Capítulo I	Impuestos directos	867.2298,08
Capítulo II	Impuestos indirectos	60.000
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	492.952,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.426.585,37
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	26.000,00
B) Operaciones de Capital		10.005,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	5,00
Capítulo VIII	Activos financieros	10.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	
Total Presupuesto de Ingresos		2.882.770,45
PRESUPUESTO DE GASTOS		EUROS
A) Operaciones Corrientes		2.646.745,80
Capítulo I	Gastos de personal	1.412.377,87
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.076.647,02
Capítulo III	Gastos financieros	27.922,38
Capítulo IV	Transferencias corrientes	129.798,53
B) Operaciones de Capital		236.024,65
Capítulo VI	Inversiones reales	167.097,28
Capítulo VII	Transferencias de capital	6.572,88
Capítulo VIII	Activos financieros	10.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	52.354,49
Total Presupuestode Gastos		2.882.770,45

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2012

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº Vacant.	C. Dest.	Grupo Ley 7/2007 EBEP
1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario-Interventor	1	26	A1

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**2.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1	22	C1
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1	19	C1
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1	19	C1
Jefe de Negociado Recaudación	1	19	C1
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1	19	C1
Administrativo de Servicios Múltiples(2ª Actividad Policía Local)	1	18	C1

2.2 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo	1	Vacante/1	15	C2
-------------------------	---	-----------	----	----

3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**3.1 SUBESCALA TÉCNICA**

Técnico Municipal en Urbanismo	1	23	A2
--------------------------------	---	----	----

3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**A) POLICÍA LOCAL**

Policía. Jefatura de Policía	1	18	C1	
Policía	6	Vacante /1	15	C1

C) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Auxiliar Biblioteca	1	15	C2
---------------------	---	----	----

D) PERSONAL DE OFICIOS

Jefe Servicio de Aguas	1	Vacante/1	18	C2
Total Funcionarios	1		8	

B) LABORALES FIJOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	VACANTE	NIVEL	GRUPO
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104
Responsable Vía Pública y Jardines	1		15	5/D/104
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante/1	10	9/E/78
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante/1	9	3/E/78
Educadora	1		14	3/D/75
	6			

C) OTRO PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	OBSERVACIONES	GRUPO
Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	3	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78
Limpiador/a Guardería	1	Indefinido	3/E/9/78
Técnico de Guardería	1	Indefinido	3/D/14/75
Administrativo	1	Determinada	5/C/19/88
Dinamizadora Guadalinfo	1	Determinada	5
Dinamizadora Juvenil	1	Determinada	7
Monitor Deportivo	1	Determinada	4
Técnico Deportivo	1	Determinada	2
Auxiliar Administrativo Oficinas	2	Determinada	7
Fontanero	1	Determinada	10

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Montalbán 30 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.163/2012

Don José Díaz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) hace saber:

Concluido el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquellos que reuniendo los requisitos legales estén interesados en ser nombrados Juez de Paz Titular de esta Localidad, por un periodo de cuatro años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles

La solicitud a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentos que acrediten los méritos que se posean, se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento elevará la propuesta oportuna para que se efectúe el nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Juzgado de Paz de Montemayor, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montemayor y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla a efectos de información pública y conocimiento de los interesados

Montemayor a 4 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 3.087/2012

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal para la implantación y ejercicio de Actividades Económicas en el municipio de Monturque.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Monturque, a 24 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

Núm. 3.088/2012

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente la "modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Monturque, a 24 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.339/2012

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hago saber:

Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz y estando próximo a cumplir el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 5 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. nº. 166, de 13 de julio de 1995), se abre un periodo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, para que los interesados en ocupar dichos cargos presenten su solicitud.

Los requisitos que han de reunir las personas interesadas son: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dichos cargos.
- Documentación acreditativa de los méritos que se posean, en su caso.

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación expresa del cargo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 4 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.340/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº. 02-AMG-2012, por importe de 16.220,00 euros.

Citado expediente de suplemento y crédito extraordinario queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 5 de mayo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.977/2012

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "D. Jesús Soldado González", para la "Instalación de escuela de doma", sito en parcelas 103,107 y 398 del polígono 29, paraje "Hoya del Acólito", de este término municipal.

Priego de Córdoba, 17 de abril de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.092/2012

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE

Una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares del término municipal de Rute, aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Rute de fecha 23 de febrero de 2.012, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Ordenanza, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 27 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Antecedentes.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 155, 158 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en lo establecido a efectos de esta Ordenanza en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 junio de 1978, en los artículos que no hayan sido derogados por la normativa anterior. Igualmente, esta Ordenanza se rige por lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y normativa urbanística en vigor en el término muni-

cipal de Rute.

Artículo 2. Naturaleza.

Por venir referida a aspectos de seguridad, salubridad y habitabilidad, esta Ordenanza, según el artículo 24 de la Ley 7/2002, tiene la naturaleza de Ordenanza Municipal de Edificación teniendo por objeto completar la ordenación urbanística establecida.

Artículo 3. Objeto y ámbito de la Ordenanza.

1. Es objeto de esta Ordenanza regular para el municipio de Rute la obligación de los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones y terrenos y demás bienes inmuebles, de conservarlos en estado de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Ordenación y Urbanismo de Andalucía.

2. Las mismas obligaciones de conservación, respecto a las urbanizaciones y terrenos, recaerán en las Juntas de Compensación y las entidades Urbanísticas de Colaboración, en el ámbito de su competencia.

3. El contenido de la presente Ordenanza es de aplicación a todo el ámbito municipal.

Artículo 4. Definición de solar.

A los efectos de esta Ordenanza tendrán consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano consolidado o no consolidado aptas para la edificación que se encuentren en las circunstancias definidas en el artículo 45 o 148.4 de la Ley 7/2002.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no son susceptibles de uso adecuado.

Artículo 5. Definición de vallado.

Por vallado de solar ha de entenderse la obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente (el solar tiene condición de ser edificado según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su Capítulo IV, Sección III "La ejecución de obras de edificación") que cumpliendo los requisitos establecidos en el Capítulo III de la presente Ordenanza, se limita a cumplir la función de asegurar el simple cerramiento físico del solar.

CAPÍTULO II.- DE LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES

Artículo 6. Visitas de inspección.

Los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la jefatura superior de la Alcaldía, ejercerán la inspección de las parcelas, solares y cerramientos del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 7. Mantenimiento de los solares.

En solares o espacios libres, de propiedad pública o privada, queda prohibido arrojar basuras, residuos urbanos, cenizas, escombros, enseres, restos de poda de árboles y jardinería, vidrios, restos de obras, tierras provenientes de movimientos extractivos, residuos sólidos o líquidos de carácter industrial o fabril y, en general, cuantos productos de desecho se generan directa o indirectamente por la acción humana.

Artículo 8. Obligaciones de los propietarios.

1. Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título de ejemplo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 7º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella

que tenga dominio útil.

CAPÍTULO III.- DEL VALLADO DE SOLARES

Artículo 9. Obligaciones de los propietarios.

Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados mientras no se ejecuten obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

Artículo 10. Condiciones del vallado.

1.- La valla o cerramiento del terreno deberá ajustarse a las condiciones particulares de estética según normativa vigente de este municipio.

En aquellos supuestos en que las citadas normas no definan el tipo de vallado o cerramiento del terreno, el mismo ha de ser de material opaco con una altura mínima de 2,5 metros y máxima de 3 metros, y deberá seguir la línea de edificación marcada por la normativa urbanística vigente de Rute, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones. Cuando el desnivel de la calle haga esta altura insuficiente para evitar el vertido de residuos al solar, se podrá instalar una valla suplementaria de malla metálica de un metro de altura, sustentada por postes metálicos.

Concretamente, el vallado estará construido con las siguientes características: Deberá estar enlucido y ser opaco en toda su altura y los materiales empleados en su construcción serán de fábrica de obra (ladrillos, bloques,...) debiendo quedar garantizada su estabilidad mediante cimentación adecuada y su conservación en estado decoroso.

Se dispondrá pilastra vertical para vallados de más de 6 metros de longitud. Igualmente, los postes provisionales sustentadores del cableado de las distintas empresas suministradoras deberán instalarse tangencialmente al vallado, ocupando la menor parte posible del acerado, y con la fijación necesaria para evitar posibles peligros.

Deberá tener una puerta metálica de acceso, que habrá de ser opaca y de una anchura suficiente que permita el paso para la limpieza del solar.

La valla deberá tratarse con pintura a la cal en toda su extensión, salvo en los casos en que se determine por los servicios municipales por las características urbanísticas o ambientales de la zona.

2.- Las parcelas o solares destinados a uso lucrativo deberán vallarse obligatoriamente cuando se encuentre consolidado por edificación el Sector o Unidad de Ejecución en un setenta y cinco por ciento (75%), exceptuándose de su cumplimiento aquellas zonas que por tratarse de áreas diferenciadas de las zonas consolidadas no sea necesario o conveniente su vallado, lo cual deberá contar con el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 11. Licencia de obras.

El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

CAPÍTULO IV.- ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y VALLADO DE SOLARES

Artículo 12. Órdenes de ejecución de obras de conservación.

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, dictará orden de ejecución señalando las deficiencias existentes en los solares, indicando en la resolución las medidas precisas para subsanar y fijando presupuesto y plazo para su ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable dejando constancia de dicha advertencia en el acta. Conjuntamente se notificará, en su ca-

so, la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. En aplicación del artículo 158 de la Ley 7/2002, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará al ayuntamiento para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155 de la Ley 7/2002.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Artículo 13. Ordenes de ejecución de obras de vallado de solares.

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos, presupuesto y plazos de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta. Conjuntamente se notificará, en su caso, la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo anterior.

4. No será necesario el requerimiento previo cuando de la situación pudiera derivarse un peligro inmediato.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Régimen sancionador.

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en conexión con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las sanciones impuestas en aplicación del apartado anterior no impedirán la imposición de las previstas en otras Leyes por infracciones concurrentes, salvo que esas Leyes dispongan otra cosa.

Disposición Adicional

La presente Ordenanza se adjuntará a la documentación que se entrega a cualquier promotor que solicite licencia de derribo, para su conocimiento expreso.

Disposición Final

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que, aprobado definitivamente su texto, hayan transcurrido quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Rute a 27 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.093/2012

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente

aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancias de parte, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del texto íntegro de dicha modificación el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

ANEXO

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

...

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe.- Tarifa.

Epígrafe 4. Expedientes y actuaciones urbanísticas:

...

14. Expedición de certificación administrativa recogida en el art. 6.3 del Decreto 2/2012 (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975); 2% del valor de la edificación (*).

15. Tramitación de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en los términos del Decreto 2/2012; 6% del valor de la edificación (*).

...

Epígrafe 9. Otras licencias y autorizaciones:

...

2. Inscripción de perros, gatos y/o hurones en el Registro Municipal de Animales de Compañía; 15,00 €.

(*) Para la realización de dicho cálculo se tendrán en cuenta las tablas de Módulos Básicos de Construcción publicadas anualmente por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de Córdoba, una vez aplicados los coeficientes de Tipología, Categoría, Antigüedad y Estado de conservación en los términos del Real Decreto 1.020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y del Real Decreto 1.464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 27 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.164/2012

No habiéndose presentado reclamación alguna en el Expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística (aprobado provisionalmente por la Corporación Pleno en sesión de 28 de marzo de 2012), durante su periodo de exposición pública queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Le-

gislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villa del Río establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de los actos de uso del suelo, en particular de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones respecto de las que haya transcurrido el plazo previsto legalmente para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso del suelo, en particular de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se han realizado en el término Municipal de Villa del Río y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de los actos de uso del suelo, en particular de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten y obtengan de la Administración municipal la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Artículo 4º.- Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades señaladas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

Artículo 5º.- Base imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

El coste de reposición real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por tal el establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente cuando se dicte la Resolución administrativa que constituye su hecho imponible.

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del tipo impositivo del 5% a la base imponible recogida en el artículo anterior. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto

de la petición, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7º.- Exenciones, bonificaciones y deducciones de cuota

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa. No obstante lo anterior, en caso que se hubiere tramitado expediente de licencia urbanística o sancionador sobre las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones sobre la que se pretende obtener la declaración, el sujeto pasivo podrá deducirse de la cuota el importe que hubiere satisfecho por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes, sin que dicha deducción pueda superar el setenta y seis por ciento la cuantía de la cuota.

Artículo 8º.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se dicte la Resolución administrativa que constituye su hecho imponible.

2. La obligación de contribuir, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

Artículo 9º.- Declaración

Los titulares de los actos de uso del suelo, en particular de las obras, instalaciones y edificaciones, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado de la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado y que en cualquier caso será el contenido en la Ordenanza Municipal Reguladora de aplicación.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso

1.-Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación se exigirán cuando se dicte la Resolución preceptiva practicándose una liquidación provisional de esta Tasa por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo a la vista del Informe que a tal fin emitan en el que se fije el importe de la base imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingreso previstos en la legislación vigente (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y resto de costas procesales que corresponda. Posteriormente, a resultas del coste de definitivo de la inversión efectivamente realizada, se practicará liquidación definitiva.

2. En el caso de que los sujetos pasivos deseen solicitar el aplazamiento del pago, conforme prevé la Ordenanza Fiscal General, deberán igualmente acreditar, junto con la solicitud de la Resolución, y para que ésta se tramite, la solicitud del aplazamiento y la constitución de un aval que garantice la deuda, previo a la concesión, en su caso, mediante Decreto del referido aplazamiento. En ambos casos, la solicitud no se tramitará sin la documentación precisa completa.

3. El pago de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias,

así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villa del Río, 6 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.161/2012

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de abril de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva del Rey a 2 de mayo de 2012.-

El Alcalde:

Fdo. Pedro Barba Paz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.338/2012

El Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día siete de mayo de dos mil doce, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que habrá de regir en el concurso convocada al objeto de la adjudicación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de El Viso, el cual se expone al público por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos de formular por los interesados, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia licitación, aplazándose la misma en el caso que se formulen reclamaciones contra el referido pliego.

Objeto:

Constituye el objeto del presente contrato, el arrendamiento del uso, disfrute y explotación del Bar existente en las instalaciones de la Piscina Municipal, ubicadas en Carretera Santa Eufemia s/n.

Tipo:

3.500,00 €, cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

Plazo:

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga anual, hasta un máximo de tres prórrogas, si con una antelación de quince días no es denunciado por ninguna de las dos partes.

Fianzas:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 3% del tipo de licitación, y una definitiva, equivalente a dos mensualidades del arrendamiento.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de Oficina, donde se podrán presentar las proposiciones durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Modelo de proposición:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS INSTALACIONES DE BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VISO", con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del uso, disfrute y explotación del Bar existente en las instalaciones de la Piscina Municipal, ubicadas en Carretera Santa Eufemia s/n, propiedad del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), para destinarlo a bar, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ €
Lugar y fecha y firma".

En El Viso a 8 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 3.074/2012

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía en fecha 25 de abril de 2012, ha dictado la Resolución Nº 21/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo viernes día 27 de abril de 2012, a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, se procederá a la firma de los Convenios de Colaboración del Proyecto Club Patrimonio con los municipios incluidos en la "Programación de mayo-junio 2012", entre los cuales se encuentra Zuheros, y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar en D. Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros, el próximo día 27 de abril de 2012.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, 25 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo: Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba**

Núm. 3.075/2012

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Jorge Rodríguez Garrido y Grzegorz Andrej Zygarlicki, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciados, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 4 de julio de 2012 y hora de las 12'20 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas Nº 289/11, seguido en este Juzgado por daños, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los interesados, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 26 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 2.811/2012

Don Pedro Moyano Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 360/2011, a instancia de Salvador Molina Criado, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y asistido de la Letrada doña Leonor María Zurita León, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: "Casa núm. 34 de la calle Mesones, de Adamuz. Inscrita al tomo 1.028, libro 211 de Adamuz, folio 179, finca registral núm. 4.759 del Registro de la Propiedad de Montoro".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 29 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 2.538/2012

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Exceso de cabida 81/2012, a instancia de Pedro Antonio Madueño González, representado por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y asistido del Letrado don Juan Palacios Parejo, de la siguiente finca: Suerte de olivar en la sierra y término de Montoro, pago de la Nava, y sitio de los Martinejos. Mide, según título, 1 hectárea, 37 áreas y 74 centiáreas con 440 olivos. Linda: Al Norte, con otros de Ana Madueño; y al Este, Sur y Oeste, con los de Elena Villa Larramendi e hijos. Sobre dicha finca existe la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, de morfología rectangular, con cubierta de teja cerámica a dos aguas y de una sola planta. Consta de varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 102 metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con parcela en la que se ubica. Referencia catastral de la parcela 14043A011000440000UJ y de la vivienda 000200600UH80G0001LO, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al folio 93, libro 420, tomo 726 del archivo, finca número 5.355 de Montoro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 14 de marzo de 2012.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.094/2012

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 234/2011 a instancia de la parte actora D. Lorenzo Castro Molina contra Dicoba S.C.A. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 29/06/11 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suarez.- En Córdoba, a 29 de febrero de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Dicoba S.C.A. en situación de Insolvencia parcial por importe de 8.654,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444/0000/64/0234/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Dicoba S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.372/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/2012 se ha acordado citar al Representante Legal de Vega de Cabra S.L. en su calidad de parte demandada, para que comparezca el próximo día 12 de junio, a las 12'40 horas de su mañana, para asistir al acto de la vista, con el apercibimiento que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, seguirá el proceso su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba a 3 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.097/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2011 a instancia de la parte actora D^a. Sandra María Lozano Cubero contra Fogasa y Guerrero Fernández José Manuel S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Sandra Mª Lozano Cubero, contra la empresa Guerrero Fernández, J M SLNE, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (581,46 €) en concepto de principal, más 5,15 € en concepto de interés de demora.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Guerrero Fernández José Manuel S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.855/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por la Junta de Compensación de la UE-4 del Plan Parcial "Alamillo", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 13 de febrero del 2012 (RE 2.683) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la parte proporcional de la finca registral nº 23.164 del Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, que corresponda a los propietarios asistentes a la Asamblea celebrada el día 14 de enero del 2012, con una tasación de 490.908,3 euros, superior por tanto al 7%, que asciende a 434.626,60 euros.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la UE-4 del Plan Parcial "Alamillo", en su condición de tal, y en su condición de representante de los asistentes a la referida Asamblea de fecha 14 de enero del 2012, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. Notificar asimismo el presente acuerdo a D. José Luis Requena Sánchez; y publicarlo en el BOP y en diario de ámbito local.

Tercero. A las anteriores notificaciones deberá acompañarse copia del informe de fecha 5 de marzo del 2012 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.